



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPETROL
Demandado : JOSE MIGUEL ALTAMAR JURADO Y OTRO
Radicado : 2014-00299

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado OSCAR DARWIN VASQUEZ CASANOVA identificado con C.C. No. 1.130.608.579 de Cali (V) y T.P. No. 228.966 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP